

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN: CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE APOYO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS: AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (APEC 2026)

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas económicas durante el año 2026 a las personas que han iniciado recientemente una actividad empresarial y necesitan apoyo económico para la consolidación de su proyecto empresarial.

La ayuda está gestionada por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y cuenta con una dotación presupuestaria de 1.900.000 euros.

2.- Acciones Subvencionables

Son subvencionables determinados gastos de promoción, funcionamiento y gestión de una empresa de reciente creación que sean necesarios para consolidar el proyecto empresarial.

Entre los gastos subvencionables se encuentran:

- ✚ Las cuotas de cotización como trabajador/a por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el régimen de Seguridad Social que corresponda o en mutualidades profesionales obligatorias, siempre que dichas cuotas no hayan sido subvencionadas por Lanbide u otras Administraciones Públicas.
- ✚ Gastos de comunicación vinculados al proyecto empresarial, como campañas de publicidad y merchandising.
- ✚ Rotulación de establecimientos y vehículos.
- ✚ Iluminación de rótulos.
- ✚ Gastos de diseño.
- ✚ Otros gastos de promoción, funcionamiento y gestión contemplados en las bases reguladoras.

Los gastos deberán estar vinculados a la actividad empresarial y corresponder al periodo subvencionable establecido en la convocatoria.

3.- Requisitos

Podrán ser beneficiarias las siguientes personas:

- ✚ Empresarias y empresarios individuales y profesionales individuales.
- ✚ Socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal.

Además, deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- ✚ Haber estado desempleada e inscrita como demandante de empleo en el servicio público correspondiente el día anterior a la fecha de alta en el IAE.
- ✚ Haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en el RETA, régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad profesional obligatoria, entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud.
- ✚ Tener la actividad empresarial domiciliada social y fiscalmente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y contar con el centro de trabajo en Euskadi.
- ✚ No haber sido beneficiaria de esta misma línea de subvenciones en convocatorias anteriores.
- ✚ Tener cumplidos 18 años en la fecha de solicitud.
- ✚ Mantener el alta en la actividad y pertenecer a alguno de los colectivos beneficiarios durante un mínimo de 10 meses desde la fecha de solicitud.

4.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la ayuda es de 2.500 € por persona beneficiaria.

Esta cantidad se incrementa:

- ✚ En un 15 % adicional si la persona promotora tiene más de 18 años y menos de 30 años en el momento de presentar la solicitud.
- ✚ En otro 15 % adicional si la persona beneficiaria es mujer.

Por tanto:

- ✚ Cuantía general: 2.500 €.
- ✚ Persona menor de 30 años: 2.875 €.
- ✚ Mujer: 2.875 €.
- ✚ Mujer menor de 30 años: 3.250 €.

En el caso de personas socias de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, la subvención total no podrá superar los 6.000 € para el conjunto de los socios o socias.

5.- Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Se pueden consultar las bases de la convocatoria en:

[Convocatoria 2026 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras: ayudas a la consolidación de una actividad empresarial - Gobierno Vasco](#)

En Vitoria Gasteiz a 5 de octubre de 2026

Asesoría Zenbat